



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

<b>Descripción del Bien, Servicio u Obra:</b>	SERVICIO DE AGUA RESIDUAL TRATADA AL INMUEBLE QUE OCUPA LA SEMARNAT EN EL SUSTENTA BIOPARQUE SAN ANTONIO
<b>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</b>	Gerardo Hernández Lomelí Director de Servicios y Mantenimiento de inmuebles
<b>Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</b>	PROVEEDORES
<b>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puedes ser "Presentó cotización", "No presento cotización" y "No contesto".</b>	AGUA CLARA DE SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V. "PRESENTO COTIZACIÓN"
<b>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.</b>	<p>Debe considerarse que no hay información disponible en el sistema de compras gubernamentales denominado <i>CompraNet</i>, del que se desprenda la existencia de un prestador diverso en la poligonal en el que se encuentra ubicado el inmueble de referencia, así como tampoco de un prestador diverso para el citado servicio.</p> <p>Por lo que se ha procedido a consultar la información histórica del área contratante Dirección de Adquisiciones y Contratos, de lo que se desprende que a partir del año 2013 las contrataciones del servicio de referencia se han realizado con el proveedor que ahora se propone, dado que no existe mayor proveeduría en el mercado.</p> <p>Identificándose además que para el caso del Sustenta Bioparque Urbano San Antonio, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por así convenir a sus intereses, mediante fallo en la licitación número <b>GDF/SMA/SACM/CPTAR001-12</b> concesionó la operación, mantenimiento, producción y comercialización del agua residual tratada que es producida en la planta de tratamiento de aguas residuales denominada "Santa Fe", a las empresas H2orizontes, S. A. de C. V. y Operadora Pabellón Bosques, S. A. de C. V., quienes a su vez, con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) otorgada mediante el oficio No. SEDEMA/TMG/828/2013, concedieron a la empresa Agua Clara de Santa Fe S.A.P.I. de C.V., la subcontratación de los trabajos de operación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de dicha planta.</p> <p>En ese sentido dicha circunstancia imposibilita obtener cotizaciones adicionales del servicio a contratar, por ser éste un servicio concesionado por el entonces Gobierno del Distrito Federal, dándole derechos exclusivos para ello a los concesionarios y éstos a la empresa subcontratada dentro de la poligonal en la cual se encuentra el Sustenta Bioparque Urbano San Antonio.</p> <p>Siendo la empresa Agua Clara de Santa Fe S.A.P.I. de C.V., la única oferente, al ser sus accionistas cesionarios de la concesión otorgada, y quien desde entonces se ha contratado este servicio. En ese sentido, y conforme a la concesión en comento es que la empresa citada, es la única que cuenta con infraestructura hidráulica para suministrar el agua residual tratada dentro del inmueble de la SEMARNAT.</p>

Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.

Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada

NO APLICA

**En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF. En el cual se indique dicha situación.**

**Responsable de la investigación**



---

**Gerardo Hernández Lomelí**  
**Director de Servicios y Mantenimiento de inmuebles**